

Bruselas, 8 de julio de 2019
(OR. en)

11057/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0104(NLE)**

**SCH-EVAL 117
VISA 149
COMIX 350**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	8 de julio de 2019
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10379/19
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por Estonia del acervo de Schengen en materia de política común de visados

En el anexo se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se establece una Recomendación sobre la subsanación de las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por parte de Estonia del acervo de Schengen en materia de política común de visados, adoptada por el Consejo en su sesión del 8 de julio de 2019.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

**para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por
Estonia del acervo de Schengen en materia de política común de visados**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es recomendar a Estonia medidas correctoras orientadas a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en materia de política común de visados realizada en 2018. Tras la evaluación se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2019) 750 de la Comisión, un informe en el que se exponen las conclusiones y valoraciones y se incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.
- (2) El programa de intercambio de personal entre los consulados de Estonia constituye una medida de formación muy útil y una buena práctica destacable para garantizar la aplicación coherente del acervo de Schengen en el ámbito de la política común de visados.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (3) En vista de la importancia de cumplir el acervo de Schengen, en particular las disposiciones relacionadas con la supervisión de los proveedores de servicios externos (PSE), la protección y la seguridad de datos, la conformidad de las instalaciones destinadas a los solicitantes, el proceso de toma de decisiones y el Sistema de Información de Visados, debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones n.º 8, 11, 13, 17, 19, 25, 27, 30, 33, 34, 36, 42, 44, 45 y 47.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En el plazo de tres meses desde su adopción, Estonia debe, de conformidad con el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, establecer un plan de acción en el que se enumeren todas las recomendaciones dirigidas a subsanar cualquier deficiencia detectada en el informe de evaluación, y presentar dicho plan de acción a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

que Estonia debe

Generalidades

1. estudiar la posibilidad de aplicar un enfoque más centralizado para informar al público, como estaba previsto en 2017, que garantice una información clara, completa y coherente al público en general y tenga debidamente en cuenta las disposiciones aplicables a categorías específicas de solicitantes de visado (por ejemplo, miembros de la familia de ciudadanos móviles de la UE o del EEE);
2. asegurarse de que se indica siempre el Estado miembro en el formulario de denegación cuando esta esté causada por una respuesta positiva del SIS; estudiar la posibilidad de actualizar el sistema nacional para mostrar esta información de forma rutinaria a los responsables de la toma de decisiones;
3. evitar utilizar pósits para registrar y transmitir información importante sobre una solicitud; estudiar la posibilidad de utilizar la función «Observaciones» en el sistema informático nacional;

4. garantizar que los responsables de la toma de decisiones tengan en cuenta el importe de referencia nacional a la hora de evaluar los medios de subsistencia;
5. considerar la posibilidad de integrar la asignación de las etiquetas de visado a cada uno de los miembros del personal en el sistema de seguimiento electrónico;
6. llamar la atención de todo el personal sobre las reglamentaciones y las mejores prácticas relativas a la invalidación de las etiquetas de visado colocadas;
7. consultar a su autoridad nacional de protección de datos y actualizar, si es necesario, la declaración de protección de datos en el formulario de solicitud;
8. garantizar que todas las solicitudes admisibles sean aceptadas por el consulado e introducidas sin demora en el sistema de visados, aun cuando falten documentos justificativos o copias de los mismos;

Sistemas informáticos

9. considerar la posibilidad de ofrecer clases de estonio a todo el personal técnico que utilice el sistema nacional de visados;
10. considerar la posibilidad de modificar su sistema nacional de visados para visualizar en primer lugar la descripción de los motivos de denegación en lugar de la referencia jurídica;
11. ajustar su sistema nacional para evitar que un visado ya retirado sea retirado una segunda vez en el Sistema de Información de Visados (VIS);
12. ajustar su sistema nacional de visados para garantizar que todos los campos solo tengan que ser completados una vez por el personal de la ventanilla cuando se cree una solicitud a partir de cero (es decir, que no se haya obtenido a partir de la base de datos de solicitud en línea);
13. revisar la política de derechos de los usuarios de su aplicación nacional con el fin de restringir el acceso a funcionalidades sensibles a un número limitado de miembros del personal debidamente autorizados; para el personal técnico, la búsqueda en el VIS debe limitarse a establecer conexiones con una solicitud actual;

14. corregir los errores menores de software y el comportamiento inesperado en su sistema nacional de visados, en particular para impedir que se modifiquen las decisiones por medio de procesos no previstos a tal fin;
15. estudiar la posibilidad de actualizar su sistema nacional para evitar que una solicitud sea validada y enviada al VIS cuando aparezca un carácter especial en cualquiera de los campos de texto libre;
16. modificar su sistema de visados para que las autoridades consulares puedan filtrar fácilmente los mensajes de correo del VIS que les afecten;
17. modificar el formulario de solicitud electrónico a fin de que se corresponda con el impreso de solicitud uniforme;
18. asegurarse de que todos los expedientes de solicitud tengan todos los datos obligatorios; estudiar la posibilidad de cambiar su sistema nacional para evitar que una solicitud sea validada y enviada al VIS cuando un campo obligatorio por imperativo legal falte o aparezca en blanco;
19. asegurarse de que las fechas de llegada y salida previstas se introducen siempre en los campos correspondientes; Estonia debe dar instrucciones al PSE e informar a los solicitantes de que estos campos no deben utilizarse para indicar la duración de validez deseada del visado;
20. establecer una política de conservación de datos para su sistema nacional y consultar a la agencia nacional de protección de datos sobre dicha política; Estonia debe purgar regularmente los datos de acuerdo con esta política;

Embajada/sección de visados en Astana

21. completar y corregir la información destinada al público contenida en el sitio web de la Embajada, velando por que las versiones inglesa y rusa contengan la misma información, por ejemplo, en lo que respecta a los miembros de la familia de ciudadanos móviles de la UE o el EEE;
22. revisar el funcionamiento del sistema de escaneado de impresiones dactilares con el fin de limitar el tiempo de espera de los solicitantes;

23. considerar la adopción de medidas de formación adicionales para el personal;
24. asegurarse de que la Embajada cuente con el sello necesario para anular un visado expedido;
25. garantizar el acceso adecuado a la sección de visados de las personas con movilidad reducida, por ejemplo, recibiendo a estos solicitantes en la planta baja de la Embajada;
26. asegurarse de que los locales que conducen a la sección de visados estén bien mantenidos y se limpien con regularidad;
27. garantizar una ventilación adecuada de la sala de espera;
28. establecer un sistema adecuado de gestión del flujo para la presentación de solicitudes de visado y la recogida de documentos de viaje (por ejemplo, establecer un sistema de citas) o utilizar un sistema de emisión de billetes o de billetería;
29. considerar la posibilidad de utilizar la segunda ventanilla o las instalaciones de la planta baja;
30. almacenar documentos sensibles de manera más segura, especialmente durante la noche; las etiquetas de visado no utilizadas deben almacenarse en la caja fuerte durante la noche;
31. asegurarse de que los solicitantes presenten sistemáticamente los documentos justificativos de conformidad con la lista armonizada de Kazajistán; documentar claramente las razones para cualquier exención de los requisitos;
32. garantizar la traducción de los documentos justificativos por parte de traductores independientes y reconocidos;
33. garantizar que todas las solicitudes (excepto las de los miembros de la familia de ciudadanos móviles de la UE o el EEE) sean evaluadas exhaustivamente por la Embajada en relación con el riesgo migratorio y la situación socioeconómica del solicitante en el país de residencia, en particular mediante un examen exhaustivo de los documentos justificativos, con independencia de las consultas nacionales;

34. recordar a los cónsules que el asesoramiento recibido de las agencias del Ministerio del Interior a través del sistema nacional de consulta no les exime de su responsabilidad final por lo que se refiere a la evaluación exhaustiva del riesgo migratorio y de seguridad antes de tomar una decisión sobre una solicitud; en caso necesario, se deberá convocar a los solicitantes a una entrevista antes de tomar una decisión;
35. abstenerse de retirar los visados para entradas múltiples válidos para un período de estancia de noventa días cuando se presente una solicitud para un nuevo visado menos de tres meses antes del final de la validez del visado vigente; en su lugar, el nuevo visado debe ser válido solo a partir del vencimiento del visado existente, y el titular del visado debe ser informado de que el visado existente puede seguir utilizándose para cruzar la frontera;
36. garantizar que los funcionarios de visados comprueben los sellos de entrada y salida del pasaporte para detectar posibles rebasamientos de estancia, en particular para los viajeros frecuentes;

Consulado/sección de visados en San Petersburgo

37. encargar al proveedor de servicios externo (PSE) que corrija y actualice los sitios web y la información difundida;
38. ordenar a los PSE que actualicen su lista de control para que refleje plenamente la lista armonizada de documentos justificativos y para tener debidamente en cuenta las disposiciones aplicables a categorías específicas de solicitantes de visado (por ejemplo, miembros de la familia de ciudadanos móviles de la UE o del EEE);
39. ordenar a los PSE que informen a los solicitantes de los requisitos relativos a los documentos de patrocinio, tal como se definen en la lista armonizada;
40. ordenar a los PSE que acepten todas las solicitudes admisibles para las que Estonia sea el Estado miembro competente; los PSE podrán informar al solicitante de la eventual falta de documentos justificativos y advertirle de las consecuencias; no obstante, no son competentes para aconsejar de forma explícita que no se presente una solicitud;

41. ordenar a los PSE que, bien disuadan a los solicitantes de utilizar la aplicación de solicitud en línea estonia para generar un formulario de solicitud, bien apliquen un proceso que respete plenamente los principios de la protección de datos y que les permita obtener los datos de la base de datos de la aplicación de solicitud en línea estonia;
42. ordenar a los PSE que utilicen contenedores, cajas o maletines sólidos y con cerradura de seguridad para el transporte de los archivos y documentos de viaje entre el consulado y los PSE;
43. asegurarse de que los PSE conserven siempre las solicitudes presentadas y los pasaportes en una caja fuerte o una cámara blindada durante la noche;
44. garantizar la plena supervisión de los PSE, también en los puntos regionales, a poder ser en cooperación con otros Estados miembros que utilicen los mismos proveedores;
45. ordenar a sus PSE que supriman todos los datos de las solicitudes, incluidos los datos biométricos, inmediatamente después de haberlos transmitido al consulado, de conformidad con lo dispuesto en el Código de visados;
46. garantizar que su acuerdo con los PSE se ajuste a la base jurídica relativa a la supresión de los datos de la solicitud;
47. garantizar que los portales de solicitud en línea gestionados por los PSE no permitan a su personal acceder a los datos de la solicitud de visado, a menos que el solicitante presente una solicitud, por ejemplo utilizando un identificador único de acceso que solo conozca el solicitante;
48. ordenar a los PSE que verifiquen que el formulario de solicitud se firma solo en los dos campos destinados a la firma, absteniéndose de solicitar firmas adicionales;
49. ordenar a los PSE que soliciten solo una fotografía del solicitante;
50. garantizar que los PSE devuelvan la tasa de visado al solicitante en caso de que una solicitud se considere inadmisibile o cuando Estonia no sea el Estado miembro competente;

51. corregir y actualizar la información en la versión rusa de la página web del consulado y la información en ruso disponible en el consulado;
52. garantizar una señalización adecuada para conducir a los solicitantes desde la calle principal hasta la sección de visados del consulado;
53. asegurarse de que los solicitantes presenten sistemáticamente los documentos justificativos de conformidad con la lista armonizada de Rusia; documentar claramente las razones para cualquier exención de los requisitos;
54. considerar un enfoque coherente para archivar las solicitudes denegadas, ya sea conservando una copia del formulario de denegación de cada una de las solicitudes denegadas o de ninguno;
55. ofrecer a los solicitantes la posibilidad de obtener una cita en el consulado en un plazo razonable, teniendo en cuenta la norma general de dos semanas y el principio de acceso directo al consulado; garantizar que, en el caso de los miembros de la familia de los ciudadanos móviles de la UE o el EEE, se concedan las citas sin demora;
56. corregir el folleto informativo para reflejar las normas sobre la duración autorizada de la estancia, tal como se establece en el acervo de Schengen.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El presidente / La presidenta
